

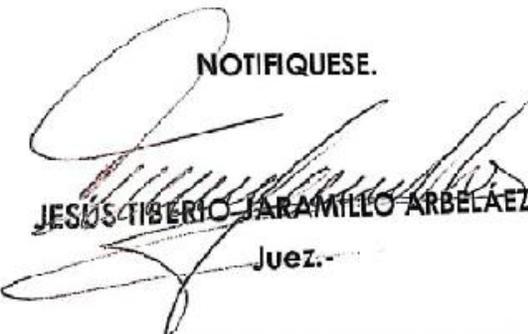


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril doce de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00512 00**

En atención a lo solicitado por el apoderado ejecutante, y atendiendo los parámetros del artículo 593, numeral 5°, del C.GP, se decreta el embargo de los derechos que le puedan corresponder al señor ALBEIRO ANTONIO BERRÍO BEDOYA, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial que se tramita en el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Medellín, con Radicado Nro. 2019-01048.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.